



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

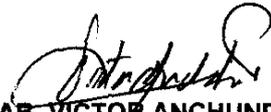
## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COOLTECH S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DE GUAYAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **COOLTECH S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, el 9 de enero de 2008, aprobada mediante Resolución **08-G-IJ-0000169** del 14 de enero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de enero de 2008.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **COOLTECH S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia de Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de julio de 2015 ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002962** de **18 AGO 2015**
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002962** el **18 AGO 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **COOLTECH S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia de Guayas, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COOLTECH S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia de Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."

VER/AMR  
Guayaquil,

18 AGO 2015

  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado  
el 19/08/15